



# Resolución *Directoral Regional*

N° *129* -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

*05 ABR 2019*

## VISTO:

La Resolución *Directoral Regional* N° 152-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de mayo del 2017, el Expediente Judicial N° 0086-2017-0-2301-JM-CI-01 (Acción de Cumplimiento), el Oficio N° 1088-2019-EF/53.01, con Reg. N° 1580, de fecha 14 de marzo del 2019, presentado por la Directora General de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe N° 030-2019-OA-UPER-REM.

## CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Decreto Ley N° 20530 y modificatorias, Ley N° 28449 y con la intervención de la Oficina de Normalización Previsional, con Resolución N° 0000000660-2017/ONP/DPR.GD/DL, de fecha 15 de marzo del 2017, se emite la **Resolución *Directoral Regional* N° 152-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA**, de fecha 04 de mayo del 2017, se **declara procedente y se reconoce el derecho a Pensión Definitiva de Cesantía a don SEVERO FABIO SALAS PORTUGAL, por un monto de S/. 2,409.00 (Dos mil Cuatrocientos nueve con 00/100 Soles) mensuales a partir del 26 de diciembre del 2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos ... (...);**

Que, con **Expediente Judicial N° 0086-2017-0-2301-JM-CI-01**, sobre Acción de Cumplimiento, en interesado recurre al Poder Judicial, a fin de que se cumpla con lo dispuesto por Resolución *Directoral Regional* N° 152-2017-DRAT/GOB.REG.TACNA, siendo declarado improcedente su pedido, mediante **Resolución N° 06 (Sentencia) de fecha 06 de abril 2018, siendo REVOCADA la sentencia de 1era Instancia, REFORMANDOLA, declarando FUNDADA con Resolución N°13 (Sentencia de Vista), de fecha 29 de mayo del 2018**, emitido por la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Tacna, la misma que **ordena** el cumplimiento de lo dispuesto por Acto Resolutivo, que otorga Pensión Definitiva a don Severo Fabio Salas Portugal, acto que, deberá aplicarse en sus propios términos e iniciar la ejecución de la sentencia, en favor del administrado.

Que, con **Oficio N° 1088-2019-EF/53.01**, de fecha 14 de marzo del 2019, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica sobre las observaciones realizadas a los documentos remitidos por la Entidad, sobre el pedido de apertura de registro de Pensiones Nuevas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS, estando en el **literal b)** del segundo párrafo los documentos que se deben adjuntar en el modo y forma que indica, siendo así: **"Copia Fedateada de la Resolución de otorgamiento de pensión debidamente motivada y que incluya el cálculo de pensión desagregado por conceptos pensionables ...(...)"**, ello extraído de la Directiva N° 001-2016-EF/30, aprobada por Resolución *Directoral* N° 349-2016-EF/53.01;





# Resolución Directoral Regional

N° 129 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

05 ABR 2019

Que, con Informe N° 030-2019-OA-UPER-REM, de fecha 02 de abril del 2019, el Subsistema de Remuneraciones y Certificaciones de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cumple con formular el desagregado de los **CONCEPTOS Y MONTOS**, que componen el 100% de la pensión del titular meritulado, así como, el devengado y los reintegros que corresponden, según la normativa vigente para el Ejercicio del Año Fiscal 2016; estando el desagregado del modo siguiente:

CONCEPTO	PENSION	PENSION	PENSION
	F - 4 DEL TITULAR AL 100%	F - 4 PROVISIONAL AL 90 %	F - 4 DEFINITIVA AL 100% TITULAR
REM. BASICA - DU-105-01	50.06	45.05	50.06
RE. REUNIFICADA	40.47	36.42	40.47
RE, T/PARA HOMOLG	172.00	154.80	172.00
BONIFIC. PERSONAL	0.01	0.01	0.01
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	2.70	3.00
BONIFIC. MOV. Y REF.	5.01	4.51	5.01
BONIF FTA 36% ART-12 DS.051-91-PCM	15.63	14.07	15.63
ART. 18° DEL DL.20530	2.00	1.80	2.00
BONESP DS. 276-91-EF	90.00	81.00	90.00
DECRETO LEY N° 25697	9.82	8.84	9.82
DU. 037-94	380.00	340.40	380.00
D.U. 90-96 (16%)	81.60	73.44	81.60
D.U. 073 -97 (16%)	94.66	85.19	94.66
D.U. 011-99 (16%)	109.74	98.77	109.74
LEY N° 29951 DCF 104 BONIFIC.PRODUCT	1,355.00	-	1,355.00
TOTAL	<b>2,409.00</b>	<b>947.00</b>	<b>2,409.00</b>

Que, conforme al Artículo 8° inciso 1, literal b), se establecen que, entre los lineamientos Generales para el ingreso de datos al Aplicativo Informático, **se debe tener en cuenta, las personas a ser registradas, estando "b) Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 ...(...)"** y en merito a ello, **se debe aclarar el acto resolutorio que aprueba la Pensión Definitiva de Cesantía de don SEVERO FABIO SALAS PORTUGAL, en el extremo de formular el desagregado de los conceptos y los montos que componen la pensión del titular, siendo un componente de la Pensión Definitiva, el Concepto de Bonificación por Productividad, ordenado por la Judicatura, tal como se describe en el Segundo Considerando, a fin de cumplir con el protocolo requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme la normativa que rige el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS;**





# Resolución Directoral Regional

N° 129 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 ABR 2019.

Y estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 34-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR, el ARTÍCULO PRIMERO, el cual DECLARA PROCEDENTE Y RECONOCE el derecho a PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA, de don SEVERO FABIO SALAS PORTUGAL en el extremo de los conceptos y montos que componen dicha pensión, quedando subsistente lo demás, estando el desagregado de la siguiente forma:**

CONCEPTO	PENSION	PENSION	PENSION
	F-4	F-4	F-4
	DEL TITULAR AL 100%	PROVISIONAL AL 90 %	DEFINITIVA AL 100% TITULAR
REM. BASICA - DU-105-01	50.06	45.05	50.06
RE. REUNIFICADA	40.47	36.42	40.47
RE. T/PARA HOMOLG	172.00	154.80	172.00
BONIFIC. PERSONAL	0.01	0.01	0.01
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	2.70	3.00
BONIFIC. MOV. Y REF.	5.01	4.51	5.01
BONIF FTA 35% ART-12 DS.051-91-PCM	15.63	14.07	15.63
ART. 18° DEL DL.20530	2.00	1.80	2.00
BONESP DS. 276-91-EF	90.00	81.00	90.00
DECRETO LEY N° 25697	9.82	8.84	9.82
DU. 037-94	380.00	340.40	380.00
D.U. 90-96 (16%)	81.60	73.44	81.60
D.U. 073 -97 (16%)	94.66	85.19	94.66
D.U. 011-99 (16%)	109.74	98.77	109.74
LEY N° 29951 DCF 104 BONIFIC.PRODUCT	1,355.00	-	1,355.00
TOTAL	2,409.00	947.00	2,409.00





# Resolución *Directoral Regional*

Nº *129* -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, **05 ABR 2019**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución a las partes pertinentes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Cc:  
DR  
OAJ  
OAJ  
OPP  
LUPER  
Exp. Adm  
Interesado  
Archivo  
GCCH/RVO/err



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA  
DIRECTOR

